

Auto de sustanciación

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO, TRES (3) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020)**



**REFERENCIA: 2016-00594
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: RENACER FINANCIERO S.A.S.
antes BANCO COMPARTIR
DEMANDADO: HERNAN DE JESUS FRANCO**

Atendiendo el escrito que antecede, allegado por la Doctora SANDRA LILIANA MENESES HERNANDEZ, en su calidad de Representante Legal de la entidad RENACER FINANCIERO S.A.S, según certificado de existencia y representación legal que se allega, téngasele a la Doctora MARIA BERNARDA BARRERA, como apoderada judicial de la parte actora, quien se identifica con la cédula de ciudadanía Nro. 30.279.975 y tarjeta profesional 103.340, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código General del Proceso.

De la misma manera, para los efectos legales subsiguientes a que haya lugar, téngase en cuenta la manifestación hecha por la apoderada de la parte demandante, en el escrito visto a folio 76, y en consecuencia, a partir de la fecha se AUTORIZA como dependiente judicial al estudiante de derecho ESTEBAN PINEDA LÓPEZ, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.225.090.536, conforme a las facultades que le fueron conferidas en el mencionado escrito.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO ____ DEL
6 DE JULIO DE 2020

Ricardo Orozco Valencia
RICARDO OROZCO VALENCIA
Secretario

GAT

